



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES/EIRL

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 21101265 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAÑETE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ALDAZABAL MALDONADO, FANNY, identificado con DNI. N° 15450303 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONDIAL E.I.R.L

**LIBRO:** SOCIEDADES/EIRL

**ASIENTO:** C00005

**CARGO:** GERENTE

#### **FACULTADES:**

SE NOMBRA EN EL CARGO DE **GERENTE** A **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303.-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **B00013** CONSTA REGISTRADO EL ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°523 (QUINIENTOS VEINTITRES) DE FECHA 08/06/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE, DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, DONDE SE DECIDIO: **MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ESTATUTO EN LA QUE SE AMPLIA NUEVAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL**, CUYO TEXTO A PARTIR DE LA FECHA QUEDARÁ ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **ESTATUTO.**

(PARTE PERTINENTE).

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE:**

A) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS.

B) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD.

C) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL.

D) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

E) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

F) SUSCRIBIR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR,, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

G) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

H) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

I) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAS BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS.

K) SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO O MUTUO, CREDITOS EN GENERAL, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS SEAN BANCOS O CAJAS.

L) SOLICITAR, PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONTITUIR PRENDA/ GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR/ GRAVAR CUENTAS, CUENTAS A PLAZO, DEPOSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

LL) SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.

M) INFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA.

N) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA.

Ñ) GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGARLE CON EL CORRESPONDIENTE PODER.

O) CELEBRAR CONTRATOS Y ADENDAS DE CONSORCIO EN TODO; TENER LA REPRESENTACION LEGAL DE CONSORCIOS Y MODIFICAR HASTA DONDE LO PERMITA LA LEY DE CONTARTACION DE ESTADO Y SU REGLAMENTO.

P) REALIZAR Y/O EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACION URBANA.

Q) REALIZAR Y/O EFECTUAR DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE FÁBRICA.

R) INSCRIPCION EN EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACION URBANA.

S) INSCRIPCION EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE FÁBRICA.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **B00019** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PUBLICA N° 244 DEL 22/04/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DE CAÑETE, DR. PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, EN LA QUE CONSTA INSERTA EL ACTA DE DECISION DEL TITULAR N° 03 DEL 10/04/2019 (...), DONDE SE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



DECIDIO:

**MODIFICACION Y AMPLIACION DE FACULTADES DEL GERENTE GENERAL ATRAVEZ DE LA INCORPORACION DE LOS LITERALES T) Y U) Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ESTATUTO.**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:**

A) (...)

T) TENER REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SUSCRIBIR TODOS LOS FORMATOS DE CONCURSOS, ADJUDICACIONES, LICITACIONES DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO, SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE CONSORCIO, ADENDAS DE CONSORCIO, ACUERDOS DE VARIACION, CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, SUPERVISION DE OBRA, O CUALQUIER BIEN O SERVICIO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIPCION DE JOINT VENTURE O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACION INDICADA EN LA LEY DE SOCIEDADES.

U) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL. -\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE DICHA ACTA, EXPEDIDO EL 01/02/2021 POR NOTARIO DE CAÑETE, ITALA ANDREA GARRAFA PEÑA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-1998892 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MONTROYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 06:59:23 horas del 13 de Septiembre del 2022.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de CAÑETE



Código de Verificación:  
17326247  
Solicitud N° 2022 - 5498593  
09/09/2022 11:57:04

*Rocio Montoya N.*  
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.